



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/0761/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/004/2024

Xalapa, Ver., a 25 de marzo del 2024

MTRO. ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ

Encargado del Órgano Interno de Control en el

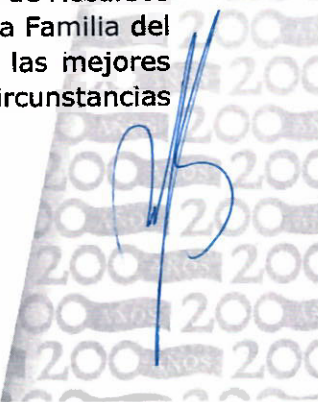
DIF Estatal Veracruz

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/004/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, **cumplen con** las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que los montos de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más baja la del Licitante: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias





pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor del Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV**, por un Subtotal de \$16,168,350.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) más IVA de \$2,586,936.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$18,755,286.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las bases Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: MARTIN PENSADO GUEVARA.-----

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 03 de abril del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control



adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

SEXTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Egresos, y Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- LIC. REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/mjn





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/0762/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/004/2024

Xalapa, Ver., a 25 de marzo del 2024

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV

difahs@prodigy.net.mx

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/004/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que los montos de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más baja la del Licitante: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente



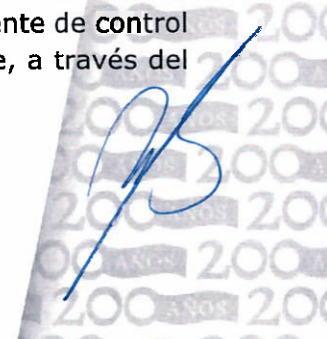


Dictamen; con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor del Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV**, por un Subtotal de \$16,168,350.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) más IVA de \$2,586,936.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$18,755,286.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las bases Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: **MARTIN PENSADO GUEVARA**.-----

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 03 de abril del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del





Recurso de Revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

SEXTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

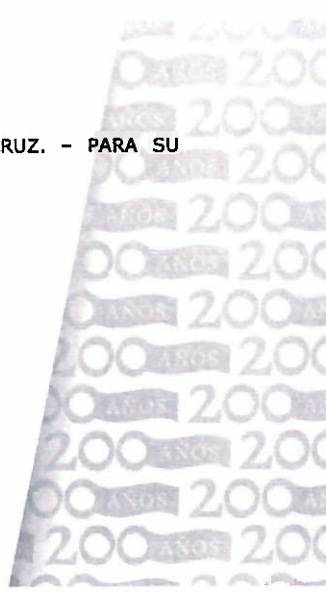
SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- LIC. REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/jjlr





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/0763/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/004/2024

Xalapa, Ver., a 25 de marzo del 2024

MARTIN PENSADO GUEVARA

construserv.mpg@gmail.com

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/004/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que los montos de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más baja la del Licitante: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente





Dictamen; con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor del Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV**, por un Subtotal de \$16,168,350.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) más IVA de \$2,586,936.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$18,755,286.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las bases Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: MARTIN PENSADO GUEVARA.-----

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 03 de abril del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del





Recurso de Revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

SEXTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Egresos, y Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- LIC. REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/mjn

